

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022). La dejo en el sentido que el Despacho no prestó servicio al público el diecisiete (17) de diciembre por ser el día de la justicia, así como tampoco entre los días veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022), inclusive, por vacancia judicial.

Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente solicitud de amparo de pobreza incoada por la señora María del Socorro Londoño Cuartas, informándole que dentro del asunto de marras se profirió auto de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual fue designado como amparador de pobres el Dr. Rogelio García Grajales, a quien se le remitió el nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a través de correo electrónico el respectivo oficio notificándole tal determinación, comunicación en el que se le otorgó el término de tres (03) días para manifestar su aceptación o presentar prueba para justificar su rechazo a la designación; así las cosas, conforme al Decreto Legislativo 806 de 2020 una vez transcurrido el término de dos días hábiles siguientes a la entrega de la notificación, el término transcurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 14, 15 y 16 de diciembre de 2021.

Al respecto, me permito informar que el catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) el Dr. Rogelio García Grajales allegó memorial junto con anexos solicitando su relevo del cargo en razón a que en la actualidad tiene bajo su responsabilidad más de seis (6) procesos como defensor de oficio, en calidad de amparadora de pobre o curadora ad litem en diferentes Despachos Judiciales, aportando prueba de ello.

Sírvase ordenar.

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil N° 29

Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: María del Socorro Londoño Cuartas
Radicado: 17433408900120210015000

Para los fines legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el memorial que antecede junto con anexos allegado por el Dr. Rogelio García Grajales.

Así, una vez verificada la documentación allegada por el Dr. Rogelio García Grajales y atendiendo las manifestaciones realizadas por el aquí designado, se dispone nombrar en su remplazo a la Dra. Claudia Janeth García Pava, para que inicie el proceso pretendido por la solicitante.

Por la secretaría comuníquese su designación en la forma prevista en el Art. 49 del C.G.P. y con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 8
Fecha: 26 de enero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

**Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771fd03ce5d3ff65a68eba5bfe1fec547d402bb1359ac2e8c33536012e07783**

Documento generado en 25/01/2022 01:38:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>